SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 20 de Diciembre de 2.022.-

RESOLUCIÓN Nº 6.579

VISTO:

El Expediente N° 069895-TC-2022 – *"S/TRIBUNAL DE CUENTAS – REF. INF. VENCEN LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE LOS AGENTES, GONZALEZ JUDITH, SÁNCHEZ, EFRAÍN, RODRÍGUEZ PAVON, STELLA MARIS Y VICTORIA, MATÍAS"*, y

CONSIDERANDO:

QUE la Señora Gerente de Personal de éste Órgano de Control Externo, informa que el día 31 de Diciembre del corriente año, vencen los contratos de Locación de Servicios con aportes, de los siguientes empleados, a saber: Gonzalo Efraín SANCHEZ (Legajo N° 803330), Nadia Judith GONZÁLEZ (Legajo N° 803360), Stella Maris RODRÍGUEZ PAVON (Legajo N° 804020), y Ernesto Matías VICTORIA (Legajo N° 805610);

QUE para el informe del Personal se tomó sueldo estimativo del mes de Diciembre del año 2.022, sin tener en cuenta posibles modificaciones, o el blanqueo de la suma fija a partir del mes de Diciembre un 25% y el 75% en Enero del 2.023. Se adjunta detalle de la liquidación (fs. 2/3);

QUE por Presidencia del Tribunal de Cuentas, se informa que en el proyecto de presupuesto año 2.023 se ha previsto partida presupuestaria;

QUE las y los Vocales de este Tribunal de Cuentas Municipal ven la necesidad de prorrogar los contratos de locación de servicios oportunamente suscriptos, justificando ello en el cúmulo de tareas de éste ente fiscalizador. Asimismo indican que se mantendrían las mismas cláusulas de los convenios originarios y que la duración de los mismos se extendería desde el 1ro. de Enero hasta el 30 de Junio del año 2.023;

QUE en consecuencia debe procederse a dictar el Instrumento Legal que autorice la celebración de los Convenios de Prórroga de los empleados mencionados;

Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la celebración de convenio de prórroga, a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio del año 2.023, de los contratos de Locación de Servicios oportunamente celebrados con Gonzalo Efraín SANCHEZ, D.N.I. N° 27.455.763; Nadia Judith

GONZÁLEZ D.N.I. N° 31.545.298; Stella Maris RODRÍGUEZ PAVON, D.N.I. N° 31.194.309 y Ernesto Matías VICTORIA, D.N.I. N° 35.038.884; ello de conformidad con lo expresado en los Considerandos; debiéndose mantener las cláusulas de los convenios originarios.-

ARTÍCULO 2º: **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Administración de éste Tribunal de Cuentas Municipal la gestión de los trámites y procedimientos necesarios para concretar la prórroga autorizada en el artículo primero.-

ARTICULO 3º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Administración.-

ARTÍCULO 4°: **REGÍSTRESE**, comuníquese y archívese.-
mn